Petropar
ñanemba'e

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/12
ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN
SEGUNDO LLAMADO

Asunción, 26 de Julio de 2012

ADENDA 2

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la Contratación Directa N° 07/12 para la **"ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, SEGUNDO LLAMADO" - ID 233.413** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes consultas y aclaraciones:

ANEXO 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSULTA 1:
Solicitamos aclarar con que formato o protocolo de señalización debe ser compatible el radio ofrecido en la PTT ID.

RESPUESTA:
El protocolo para la función (PTT-ID) debe ser un tipo de protocolo compatible con MDC 1200.

CONSULTA 2:
En el pliego se solicita que los equipos sean compatibles con radios MOTOROLA EM400. La compatibilidad se refiere al audio solamente o existe algo más en que debería ser compatible?

RESPUESTA:
La compatibilidad debe ser en audio y en capacidad de identificar o registrar la radio portátil que está llamando, en base a nombres o ID programado para cada Radio.

CONSULTA 3:
El pliego establece que el equipo debe poseer "sirena de emergencia". Aclarar si este requerimiento se refiere a un sonido en forma local que emitirá el radio en caso de emergencia, o refiere a una señalización enviada por el radio en cuestión a la radio base para alertar al operador de la misma.

RESPUESTA:
Esta función se refiere a un sonido en forma local que emitiría el radio.

CONSULTA 4:

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
U.O.C. - PETROPAR

Silenciamiento comprimido/manual, Se consulta los siguientes:
Si esto se refiere a la función llamada squelch?
Si responde a una característica específica que afecta a las comunicaciones?
Si se aceptaría otros tipos de silenciamiento (squelch) que cumplan las funciones de modo alternativo?

RESPUESTA:
Se refiere a la función llamada SQUELCH
Se aceptan otros tipos de silenciamiento que cumplan las funciones requeridas de modos alternativos.

CONSULTA 5:
Las especificaciones solicitan que el Grado de Protección sea IP 54.
Serán aceptados Grado de Protección con valores superiores a los solicitados?

RESPUESTA:
Se aceptan protecciones IP superiores a lo especificado.

MODIFICACIÓN:
El apartado que hace referencia a la Garantía de Fabricación, en específico los requerimientos exigidos para los técnicos se dejan sin efecto y el mismo queda redactado de la siguiente manera:

Garantía de Fabricación	De 3 (tres) años, COMO MINIMO, Para a la institución, la asistencia técnica especializada, se exige y será un requisito indispensable que la empresa oferente de la marca, o su representante presente una carta del fabricante donde indique que el oferente o el representante de la marca ofrecida, es un centro autorizado de servicio (CAS) con personal técnico certificado.

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
Unidad Operativa de Contratación (UOC)